

Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local	
OBJETO	Modificar la Orden Foral 318/2016, de 8 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se establecen las normas que regulan las ayudas a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias para el periodo 2016-2020.
REFERENCIA	Código Expediente:
UNIDAD GESTORA	Servicio de Agricultura. Sección de Producción y Sanidad Vegetal Dirección: González Tablas, nº 9 - 1ª planta - 31005 PAMPLONA Teléfono: 848-426640 Correo-electrónico: rpalacig@navarra.es

El Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural para el periodo 2014-2020 se aprobó por Decisión de la Comisión de 18 de noviembre de 2015.

En el citado programa se incluyó la Medida 1 denominada “actividades de transferencia de conocimientos e información”, en aplicación del artículo 14 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre. Esta medida es horizontal en el contexto de una programación estratégica y contribuye a todas las prioridades y a una inmensa relación de Focus Area de la UE para el desarrollo rural tales como el fomento de la transferencia de conocimientos y la innovación en la agricultura, mejora de la viabilidad de las explotaciones y la competitividad de todos los tipos de agricultura, restablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura, promover la eficiencia de los recursos y promover la inclusión social y el desarrollo económico de las zonas rurales.

Por Orden Foral 318/2016, de 8 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, se establecieron las normas que regulan las ayudas a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias para el periodo 2016-2020. La necesidad de estas actividades obedece a que la formación agraria es necesaria para conseguir unas explotaciones suficientes y competitivas, con el fin de obtener alimentos seguros y de calidad, y para mantener las zonas rurales y la actividad agroindustrial.

Mediante Orden Foral, de 8 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 23 de junio de 2017, se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas al apoyo a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias para el año 2017 y se autoriza un gasto de 200.000 euros, con cargo a la partida 710000 71210 4400 412109 'Actividades de formación. PDR FEADER 2014-2020' de los Presupuestos de Gastos de 2017 y un gasto de 100.000 euros con cargo a la partida 710000 71210 4400 412109 'Actividades de formación. PDR FEADER 2014-2020' de los Presupuestos de Gastos de 2018, que al efecto se habilite, previa aprobación del Acuerdo de Gobierno de Navarra de 17 de mayo de 2017 por el que se autorizó un gasto plurianual de 300.000 euros, para ayudas a actividades de formación en el marco del Programa de Desarrollo Rural-FEADER 2014-2020.

El Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, y publicado en el Boletín Oficial del Estado número 102 de 28 de abril, establece que se reconocerá un gasto presupuestario en el estado de liquidación del presupuesto cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido, se dicte el correspondiente acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria.

Lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública hace necesario modificar la imputación presupuestaria prevista en la Orden Foral 318/2016, de 8 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el año 2017, debido a que, a fecha actual, las ayudas no están concedidas y no es posible dictar el acto administrativo relativo al compromiso de gasto y el relativo al reconocimiento de las obligaciones con cargo al presupuesto de 2017, lo que hace necesario imputar todo el compromiso de gasto derivado de esta convocatoria, por importe de 300.000 euros al año 2018.

Por esto y previa aprobación del Acuerdo de Gobierno correspondiente por el que se autoriza a la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para aumentar en 200.000 euros el gasto máximo autorizado mediante Acuerdo de Gobierno de 17 de mayo de 2017 para la anualidad de 2018, se propone esta modificación de la Orden Foral 318/2016, de 8 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se establecen las normas que regulan las ayudas a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias para el periodo 2016-2020, en el sentido de aumentar en 200.000 € el gasto imputado contra presupuesto de 2018 correspondiente a la convocatoria de 2017.

Así mismo se determina la forma en la que se convocarán las ayudas en anualidades futuras.

Visto que la presente Orden Foral cuenta con el informe favorable del Director del Servicio de Agricultura y de la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, y vistas las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio actual.

A la presente Orden Foral le es de aplicación la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

Artículo único. Modificar la Disposición Adicional segunda de la Orden Foral 318/2016, de 8 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se establecen las normas que regulan las ayudas a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias para el periodo 2016-2020, la cual queda redactada como sigue:

Disposición adicional segunda. Convocatoria de ayudas.

1. Mediante Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local se procederá a aprobar las convocatorias de ayudas relativas a esta medida y los créditos autorizados para la misma.

2. Se autoriza un gasto de 300.000 euros, con cargo a la partida 710000 71210 4400 412109 “Actividades de formación. PDR FEADER 2014-2020” de los Presupuestos de Gastos de 2018, que al efecto se habilite para atender los compromisos derivados de esta Orden Foral.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona,

LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN
LOCAL

Isabel Elizalde Arretxea.

SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA ANTERIOR PROPUESTA

Por Orden Foral 318/2016, de 8 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, se establecieron las normas que regulan las ayudas a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias para el periodo 2016-2020. La necesidad de estas actividades obedece a que la formación agraria es necesaria para conseguir unas explotaciones suficientes y competitivas, con el fin de obtener alimentos seguros y de calidad, y para mantener las zonas rurales y la actividad agroindustrial.

Mediante Orden Foral, de 8 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 23 de junio de 2017, se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas al apoyo a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias para el año 2017 y se autoriza un gasto de 200.000 euros, con cargo a la partida 710000 71210 4400 412109 'Actividades de formación. PDR FEADER 2014-2020' de los Presupuestos de Gastos de 2017 y un gasto de 100.000 euros con cargo a la partida 710000 71210 4400 412109 'Actividades de formación. PDR FEADER 2014-2020' de los Presupuestos de Gastos de 2018, que al efecto se habilite, previa aprobación del Acuerdo de Gobierno de Navarra de 17 de mayo de 2017 por el que se autorizó un gasto plurianual de 300.000 euros, para ayudas a actividades de formación en el marco del Programa de Desarrollo Rural-FEADER 2014-2020.

El Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, y publicado en el Boletín Oficial del Estado número 102 de 28 de abril, establece que se reconocerá un gasto presupuestario en el estado de liquidación del presupuesto cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido, se dicte el correspondiente acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria.

Lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública hace necesario modificar la imputación presupuestaria prevista en la Orden Foral 318/2016, de 8 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el año 2017, debido a que, a fecha actual, las ayudas no están concedidas y no es posible dictar el acto administrativo relativo al compromiso de gasto y el relativo al reconocimiento de las obligaciones con cargo al presupuesto de 2017, lo que hace necesario imputar todo el compromiso de gasto derivado de esta convocatoria, por importe de 300.000 euros al año 2018.

Por esto y previa aprobación del Acuerdo de Gobierno correspondiente por el que se autoriza a la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para aumentar en 200.000 euros el gasto máximo autorizado mediante Acuerdo de Gobierno de 17 de mayo de 2017 para la anualidad de 2018, se propone esta modificación de la Orden Foral 318/2016, de 8 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se establecen las normas que regulan las ayudas a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias para el periodo 2016-2020, en el sentido de aumentar en 200.000 € el gasto imputado contra presupuesto de 2018 correspondiente a la convocatoria de 2017.

Así mismo se determina la forma en la que se convocarán las ayudas en anualidades futuras.

<p>El Jefe de la Sección de Producción y Sanidad Vegetal</p>	<p>Vº Bº El Director del Servicio de Agricultura</p>	<p>Vº Bº El Director del Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural</p>
--	--	---

Pablo Díez Huguet	Rubén Palacios Goñi	Fernando Santafé Aranda
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Vº Bº Jurídico	Vº Bº Intervención	
Se adjunta	Iñigo Arregui Odériz	
Fecha:	Fecha:	